

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011.**

En Cincorres a once de Junio de dos mil once siendo las once horas, previa comunicación al efecto, se reunieron, en acto público, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los señores:

D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI  
D. JORGE FERRER CASANOVA  
D. JOSE MANUEL GISBERT QUEROL  
D. ANTONIO ALBALAT CERVERA  
D. ANDRÉS BLESÀ PÉREZ  
D. VICTOR CLIMENT GASULLA  
D. ANTONIO LAINEZ PASTOR

los cuales han sido proclamados Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011 al objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento y Elección de Alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio.

No han asistido :

Actúa de Secretaria la de la Corporación : Dña. ROSA RIPOLLÉS DALMAU

### **ASUNTOS TRATADOS**

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; Por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de Marzo, y 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos :

#### **I. CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, la Secretaria informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es D. VICTOR CLIMENT GASULLA , y el de menor edad es D. JORGE FERRER CASANOVA.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando como Secretaria la que suscribe que lo es de la Corporación.

#### **II. CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO**

Por la Mesa se declara abierta la sesión, procediendo a comprobar las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas.

Habiendo asistido la totalidad de concejales electos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden a este Municipio, por la mesa se **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.**

Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta que han formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, todos los concejales electos. Así como las declaraciones de actividades y bienes que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 y 131.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por la Secretaria de la Corporación se informa que los Concejales Electos que no han formulado dicha declaración de intereses, de conformidad con la Resolución de la Junta Electoral Central de 26 de marzo de 2003, no pueden tomar posesión de sus cargos ni por tanto participar en la elección de Alcalde.

Por la Secretaria se informa que ambas declaraciones se inscribirán en el Registro de Intereses de la Corporación. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público, art. 75 Ley 7/1985. Asimismo, el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana, DOGV 6403 de 23/11/2010, establece en su artículo 2 que el contenido de las declaraciones de actividades, bienes y derechos patrimoniales será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previa promesa o juramento de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos bajo la fórmula "Juro" o "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

### **III. ELECCION DE ALCALDE**

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en la elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se dedicará por sorteo.

Acto seguido, y de conformidad con el artículo 196 de la Ley Electoral General, se declara candidatos a:

D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI – PSPV-PSOE  
D. VICTOR CLIMENT GASULLA - PP

Acto seguido, todos los concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI	7	VOTOS.
D. VICTOR CLIMENT GASULLA	0	VOTOS.

Don ANTONIO RIPOLLÉS ORTÍ ha obtenido 7 votos, que representan la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho integran la Corporación, por lo que es proclamado Alcalde, por la Mesa de Edad, procediendo, previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a aceptar su elección y tomar posesión como Alcalde.

Seguidamente el Alcalde asume la Presidencia de la Corporación.

El Alcalde posesionado y alguno de los Concejales dirigen unas palabras a la Corporación y asistentes al acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde se levanta la sesión, siendo las 11,30 horas del día once de Junio de dos mil once, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE